# HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

# SAN ISIDRO

## PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Año 2020

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 316

**Causante:**

**BLOQUE FRENTE DE TODOS**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**
**EL H.C.D EXPRESA SU BENEPLÁCITO FRENTE AL DECRETO "DP-15/2020" DE LA PRESIDENCIA DEL SENADO DE LA NACIÓN.-**

17

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -*
*Bloque "Frente de Todos"*

San Isidro, 16 de Septiembre de 2020.-

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

El Decreto "DP-15/2020" de la Presidencia del Senado de la Nación que establece un cupo laboral no menor al 1% para personas transexuales, travestis y transgénero en dicho organismo estatal, y;

**Considerando:**

Que la Ley Nacional N° 26.743 de Identidad de Género establece que toda persona tiene derecho al libre desarrollo y al trato digno conforme a su identidad de género, lo que implica que debe respetarse la identidad de género adoptada, tanto en los ámbitos públicos como privados de la sociedad;

Que con el objetivo de ayudar a los Estados en la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, el Alto Comisionado por los Derechos Humanos de NACIONES UNIDAS promovió la elaboración de los Principios de Yogyakarta, documento por el cual se establecieron estándares básicos, para evitar los abusos y dar protección a los derechos humanos referidos a las cuestiones de orientación sexual e identidad de género;

Que estos Principios establecen que toda persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género; y que los Estados adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de eliminar y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género en el empleo público y privado, incluso en lo concerniente a capacitación profesional, contratación, promoción, despido, condiciones de trabajo y remuneración (principio 12) ;

Que el pasado 14 de septiembre el Honorable Senado de la Nación, mediante su presidenta, dictó el decreto "DP-15/2020" que establece un cupo laboral no menor al 1% dentro de su nómina laboral;

Que la importancia de estas normas de protección deriva de la situación de grave desventaja en la que vive la población transexual, travesti y transgénero, la que ha sido observada tanto a nivel regional como nacional;

17

*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro -*
*Bloque "Frente de Todos"*

Que este acto administrativo no pone en riesgo al personal existente hoy en ese cuerpo legislativo y permite garantizar el acceso a personas trans, travestis y transgénero en los nuevos lugares a ocuparse según establece su artículo 1°;

Que este Alto Cuerpo ha sancionado normas y expresado su opinión frente a situaciones similares como fue la Comunicación N° 79/18 y la Ordenanza N° 9.015, entre otras;

Que, por lo tanto, es importante mantener la coherencia de acción de este Cuerpo y expresarse sobre este Decreto que ayuda a garantizar el acceso laboral a personas transexuales, travestis y transgénero.

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1°**: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su beneplácito frente al Decreto "DP-15/2020" de la Presidencia del Senado de la Nación que establece un cupo laboral no menor al 1% para personas transexuales, travestis y transgénero en dicho organismo estatal.

**Artículo 2°:** De forma.-

Lucía Claramunt
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Milena Lamonega
CONCEJALA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gastón Fernández
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE DE TODOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**DE SAN ISIDRO**
*"2020-Año del General Manuel Belgrano"*

SAN ISIDRO, 21 de septiembre del 2020.-

En virtud de lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, y visto los acontecimiento ocurridos por la Pandemia COVID- 19, es que se ratifica la presentación del Proyecto que se encuentra bajo el Expte. N° 316-HCD-2020.-

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 07/10/2020 pase el presente expediente para su dictámen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 08 de octubre de 2020.-

Jorge Villa Fisher
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Dr. Andrés G. Rollin
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

18 SEP 2020

Hora 10:00 conf.

RECIBIDO